

ORDENANZA Nº: 255

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE la ordenanza 52/01, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 7 :

*Inc. a) Al finalizar el Programa de Extensión Legislativa, los miembros del H.C.D , a consideración de profesores y directivos de las instituciones educativas de nuestro medio , podrán elegir **un concejal juvenil** a los fines de otorgarle una beca para la continuación de estudios Universitarios o Terciarios , previo informe socioeconómico y según el reglamento que dispone el **Sistema de Becas Municipales (Ord. 232/2011)**.*

Inc. b) Los gastos que demande el presente serán imputados la partida presupuestaria correspondiente

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /

